DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 23 de octubre de 2026

Señor,
RUSSBELTH ANTONIO ORTEGA PABON
Representante Legal **PRESSUREMATIC S.A.S**

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN UPRES HUILA MIC 031 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso **PN UPRES HUILA MIC 031 2026** cuyo objeto es la "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUA, GENERADOR ELÉCTRICO, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y SUS COMPONENTES, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.***" su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACION	**98-7-20354-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
NIT	901.362.454-1
ORDENADOR DEL GASTO	Capitan **OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.079.508.633 de Paicol – Huila.
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día No. 26-274 de fecha 02 de octubre del año 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en

	desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia y suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"
CONTRATISTA	Nombre: **PRESSUREMATIC S.A.S** NIT: 900860963-1, Representante Legal **RUSSBELTH ANTONIO ORTEGA PABON** CC. 1.075.208.219 de Neiva - Huila CR 1 B W 73 28 Barrio: LA VORAGINE Municipio: Neiva, Teléfono 3112215144 Correo electrónico: pressurematic@outlook.com
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Unidad Prestadora de Salud Huila SIIF No.**77526 y** QUIPU No. **555** del 28 de septiembre de 2026, expedido por el responsable de Presupuesto.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO,** para la vigencia 2026. **NOTA:** Los valores de los insumos contratados se encuentra discriminados en el Anexo No. 1 ***"ECONOMICO"*** el cual hace parte integral de la presente aceptación oferta.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Logístico o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día

	hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT. La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc. **De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:** • La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones. **1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR** • El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular **externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación**, una vez sean emitidas por el proveedor. Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación: ❖ Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación

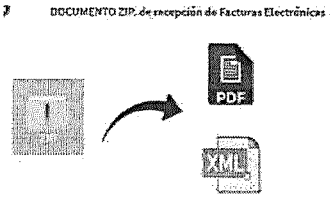
- ❖ Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- ❖ En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- ❖ Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- ❖ El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- ❖ Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

  Ejemplo: **#$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

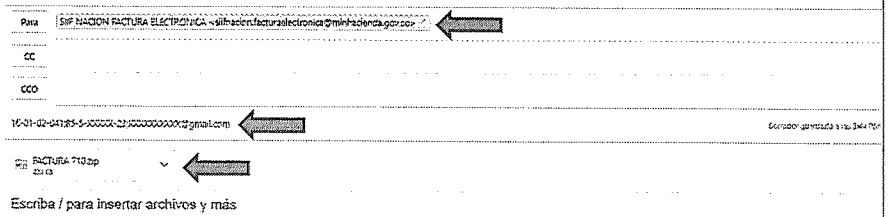
1. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

   Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-053;98-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co



	Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación. **<u>En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.</u>** • Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así: Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación." Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato. **2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS** En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud). ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito. ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2). ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos. ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración. ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura. ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados. ✓ Valor total. ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura. ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras. Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos: ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. (**en caso que aplique**) ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el

año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

✓ Se verificará que la factura electrónica, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actualizado.
- Acta Recepción de bienes
- Entrada de almacén.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Informe mantenimiento (cuando se requiera)
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

	4. Organización de Soportes de la facturación; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio. **NOTA 1:** El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **NOTA 2:** El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*". **NOTA 3:** En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".* En virtud a lo anterior, todo **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUA, GENERADOR ELÉCTRICO, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y SUS COMPONENTES, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la UPRES HUILA, para que el mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos) , sean recibidos en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva. Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura. Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bines mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad. **5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS**

	El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente. **6. CAUSALES DE NO PAGO**: • El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".* • La no presentación de los documentos requeridos para el pago. • El no cumplimiento a la prestación del servicio. • El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". • La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega. • La no recepción de bienes con entrada Almacén. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato. Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil). **EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:** **NOMBRE BENEFICIARIO:** PRESSUREMATIC SAS. **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 45544312972
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	**GARANTÍA ÚNICA** – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901.362.454-1, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera. **Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta**, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, sus prórrogas cuando a ello haya lugar. **b) CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar. **C) DE CALIDAD DEL BIEN**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO** - La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – En caso de constituirse póliza, **en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO TERCERO** - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO – El CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL**

	CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 3049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas

	o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **DIRECCION DE SANIDAD** para que se descuente de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA** por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art. 17 Ley 1150 de 2007). **PARÁGRAFO TERCERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIO	La prestación de servicios objeto del presente contrato, se realizará en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, ubicada en la Carrera 22 Sur No. 26 A - 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, de acuerdo a los programas y protocolos establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien realizará la verificación técnica.
PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta **31 de diciembre de 2026**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa coordinación y verificación técnica del supervisor del contrato. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de

	2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y de dictan otras disposiciones*" Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO** y de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, al OFERENTE mediante comunicación escrita por medio electrónico (E-mail); y/o mediante solicitud vía telefónica (para lo cual el oferente deberá disponer de una línea de telefonía fija para atender las solicitudes). El plazo de ejecución del contrato será hasta **31 DE DICIEMBRE 2026**, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa coordinación y verificación técnica del supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

	3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11.** El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan. **12.** Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA

	RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas. **13.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **14.** El CONTRATISTA deberá asumir el costo de los fletes sin ningún costo al contrato en ejecución. **15.** El CONTRATISTA se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%. **16.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **17.** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. **18.** El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencia
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador: **CPS-04 INGRID ESMITH CAMPOS PIZO** Abogada Upres Huila y **CPS-04. MADANDY FAISURY NARVAEZ ALDANA** Abogada Upres Huila Comité de carácter Jurídico, Intendente **VALENZUELA GARCIA JOSE ARLEY, PS-13. CAROLINA GIL ASTUDILLO** Comité de carácter Técnico, **CPS-04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA** y **CPS-05 NINI MARGARITA DIAZ CORREA** Comité de Carácter Económico, recomiendan a la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, adjudicar el

proceso **PN UPRES HUILA MIC 031 2026** cuyo objeto es la "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUA, GENERADOR ELÉCTRICO, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y SUS COMPONENTES, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA..***" a la Empresa **PRESSUREMATIC S.A.S.,** identificada con NIT: 900860963-1, Representada legalmente por el señor RUSSBELTH ANTONIO ORTEGA PABON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.208.219 expedida en Neiva – Huila, en su calidad de Representante Legal , por un valor de **VEINTE MILLONES PESOS ($ 20.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO**, distribuidos de conformidad al acápite denominado "**VALOR**" de la presente aceptación de oferta y con un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, en atención a que cumplió, jurídica, técnica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación **PN UPRES HUILA MIC 031 2026** que rigió el proceso y la oferta presentada.

Capitan **OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Realizo: IT Liliana castro Camacho/Responsable Estudio previos
Revisó: PS-16 María Fernanda Rodríguez Puentes / Jefe Grupo de contratos (E)
CT Ramiro carabalí suarez / Jefe Área logística y financiera (E)
Aprobó: CPS-04 Ingri Esmith Campos Pizo / Abogada Upres Huila
Fecha de elaboración: 21/10/2026

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Mantenimiento preventivo, Equipo de Elevación de Agua Potable (consta de 2 bombas de superficie 1LA7 1122YA87, de 5 HP, 220 Voltios, 14,'8 Amperios, Marca SIEMENS) Mantenimiento
2	Mantenimiento preventivo, Equipo Elevación de agua Cruda (consta de 2 bombas de superficie 1LA 1302YA87, de 10 HP, 220 voltios, 26,0 amperios, 3,490 RPM, Marca _SIEJ^1ENSJ
3	Mantenimiento preventivo, Equipo de evacuación de Agua (consta de 2 bombas sumergibles, Marca PEDROLLO 6 HP) Mantenimiento
4	Mantenimiento preventivo, Planta eléctrica marca STAMFORD, 625KVA, 500 KW, 820 AMPERIOS, FRECUENCIA 60 HERTZ, 440 VOLTAGE, Tres FASES
5	Mantenimiento preventivo de 9 Gabinetes de la Subestación conformados por Gabinete Banco de condensadores, Gabinete CRITICO 'DE PACIENTES TRANF 2 MOTORIZADA, Gabinete TRANFERENCIA AUTOMÁTICA, Gabinete UNIDAD CRITICA, Gabinete RAMAL VITAL TRANSF 1 MOTORIZADA, Gabinete TABLERO GRAL GRUPO ELECTRÓGENO, Gabinete TABLERO DISTRIBUCIÓN GENERAL, Gabinete TABLERO SERVICIOS CARGA NO ESENCIAL, Gabinete UNIDAD CRITICA AIRES ACONDICIONADOS
6	Mantenimiento preventivo transformador elevador de 220V/440V de 112.5 KVA
7	Mantenimiento preventivo transformador 630kVA seco

BOLSA DE REPUESTOS SISTEMA DE ELEVACION Y EVACUACION DE AGUA

No.	DESCRIPCION
1	Sellos mecánicos para bomba de superficie de 1 HP, elaborado en teflón
2	Sellos mecánicos para bomba de superficie de 5 HP, elaborado en teflón
3	Sellos mecánicos para bomba de superficie de 10 HP, elaborado en teflón
4	Rodamientos para bombas de superficie de 1 HP
5	Rodamientos para bombas de superficie de 5 HP
6	Rodamientos para bombas de superficie de 10 HP
7	Impulsor para bombas de superficie de 1.0 a 10 HP
8	Contactor eléctrico 3 polos 40 amperios, Bobina 220v
9	Interruptor Térmico 25 amperios, doble riel.
10	Flotador eléctrico en polipropileno, 100% hermético, bola interna (balín de acero), que acciona una palanca que cambia los contactos de un micro-interruptor (microswitch) según la altitud del flotador.
11	Llave de paso en bronce de 3"
12	Tanque hidro acomulador de agua 100L
13	Válvula de pie 3" en bronce
14	Manómetro 0 a 200 PSI con glicerina
15	Niple 4" x 0.20 cm con rosca NPT-
16	Codo 4" NPT-F
17	Rebobinado de motor
18	Flotador eléctrico con contrapeso 250VAC, 15 amperios
19	Transductor de presión 4-20 ml
20	Tanque hidroacomulador vertical 200 Litros
21	Válvula cheque 3"
22	Motor para bomba de alta presión 5Hp
23	Motor para bomba de alta presión 10Hp
24	Empeler para bomba de alta presión 5Hp
25	Empeler para bomba de alta presión 10Hp
26	Carcaza para bomba 5Hp
27	Carcaza para bomba 10Hp

BOLSA DE REPUESTOS SUBESTACION ELECTRICA Y SUS COMPONENTES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Breaker totalizador de 80 amperios
2	Breaker totalizador de 430 amperios
3	Breaker totalizador de 400 amperios
4	Breaker totalizador de 250 amperios
5	Breaker totalizador de 315 amperios
6	Breaker totalizador de 160 amperios

7	Supresor de picos de tensión y Amperaje para la red de baja tensión del equipo de rayos x
8	Cable 4/0 cobre, cobre certificado (repotenciación de la malla puesta en tierra para la subestación Primaria y secundaria) por metro
9	Electrodos de cobre, cobre de 2.40 metros. (repotenciación de la malla puesta en tierra para la subestación Primaria y secundaria)
10	Cambios terminales rst para 220 voltios.
11	Empaquetadura del tanque
12	Aceite dieléctrico tanque principal por galón
13	Aisladores en porcelana para 220 voltios.
14	Breaker industrial regulable motorizado 320A
15	Breaker industrial regulable motorizado 400A

BOLSA DE REPUESTOS GENERADOR ELECTRICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Aceite referencia 20W 50 para combustión de motores Diésel Galón por 5 1/4
2	Filtro del aire para la Planta eléctrica
3	Filtro de combustible para la Planta eléctrica
4	Filtros de aceite para la Planta eléctrica
5	Batería 12 Voltios, capacidad de arranque 22°C, de 1350 amperios
6	Galón de refrigerante para combustión de motores Diésel.
7	Cargador de baterías automático de 24V
8	Bomba de agua para generador eléctrico Marca Stanford
9	Termostato P126TI-II P158-P180-P222 (B015)-B5 (para bomba de agua)
10	Empaque termostato P180LE, P126TI, P158LE, P222LE (B011)-B6 (para bomba de agua)
11	Empaque trasero termostato P158LE P180LE P222LE (B009)-B8 (para bomba de agua)
12	Correa AX-55 doble carril (para bomba de agua)
13	Alternador 24vdc para planta eléctrica

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	
RUTINA DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE ELEVACIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUA	
Sistema Eléctrico	Revisar e indicar calibre de los conductores de potencia:
	Revisar secuencia de fases
	Revisar protección principal en la fuente. Apretar terminales
	Revisar protección principal local. Apretar terminales
	Revisar protecciones térmicas.
	Revisar Contactores
	Revisar elementos de maniobra: pulsadores, codillos, Muletillas
	Revisar pilotos
	Revisar y ajustar borneras en motor
	Comprobar maniobra de arranque
	Revisar temporizador o controlador de arranque/parada
	Revisar resistencia de aislamiento
	Revisar Suiche flotador y flotador
	Revisar conexión a tierra.
	Medición de voltajes, corriente y amperajes.
Sistema Mecánico	Revisar temperatura de la carcaza
	Revisar estado del eje
	Revisar estado del acople
	Revisar estado del ventilador
	Revisar rodamientos del motor. Lubricar
	Revisar rodamientos de la bomba. Lubricar
	Revisar funcionamiento de bandas y poleas
	Revisar estado de las bobinas
	Revisar estado del rotor
	Revisar estado del estator
	Revisar estado de los soportes
	Revisar alineación
	Revisar filtros
	Revisar empaques de motor
	Revisar empaques de bomba
	Revisar conexiones flexibles
	Revisar válvulas: mariposa, bola, cheque, triple servicio
	Revisar tuberías de suministro y succión
	Revisión y control de: conexión de tubería de succión y Descarga, presos tatos.
	Limpieza General.
General	Estado general de pintura de los equipos
	Realizar inspección general del equipo (ruidos extraños y vibraciones)

	Estado general del entorno. Describir anormalidades
	Realizar Limpieza general y organización del área de trabajo
	Revisión de la instalación hidráulica, para verificar posibles fugas succión y descarga y cambio de repuestos requeridos.
	Revisión sistema hidroneumático y tanques de almacenamiento y cambio de repuestos requeridos.
	Prueba de bombeo purga y ajuste del equipo.
	RUTINA MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA MARCA STANFOR
PLANTA ELECTRICA MARCA STANFOR	Mantenimiento planta eléctrica de emergencias de 624 KVA consistente en limpieza y desengrasado.
	Revisión y calibración de voltajes generado, revisión de niveles de aceite.
	Revisión y cambio de líquidos de baterías y remplazo de terminales y cable recalentados o sulfatados de ser requerido.
	Aseo Mantenimiento de cuarto de la planta eléctrica.
	Cambio de filtro de aire y trampas cuando lo requiere según control
	Cambio del filtro de combustible cuando lo requiere según control
	Cambio del filtro de aceite cuando lo requiere según control
	Correas y cambio de ser requerido
	Inspección sistema de combustible-Tanque auxiliar. (Tubería, bomba de Inyección, Inyectores, Inspección del tablero de instrumentos, dejarlo configurado).
	Revisión tanque de combustible.
	Revisión conexión y cableados de fuerza de control.
	Inspección del sistema de Refrigeración.
	Inspección nivel del agua del radiador.
	Verificación de mangueras, abrazaderas.
	Inspección del sistema de transferencia automática.
	Inspección del grupo Batería y cargador de Batería.
	Encendido de la planta, verificación fugas de fluidos.
	Prueba de respuesta de encendido de la planta Eléctrica.
	Registro y verificación Horometro
	Realizará la medición con equipo certificado Utilizando un analizador de redes, emitiendo informe con el fin de establecer si emite la tensión deseada.
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA (baja y Alta tensión)	**RUTINA MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA (baja y Alta tensión)**
	Revisión, mantenimiento y medición Voltaje TABLERO DE DISTRIBUCION
	Revisión, mantenimiento y Medición TABLERO GRUPO ELECTROGENO
	Revisión, mantenimiento y Medición TABLERO CARGA NO ESENCIAL
	Revisión, mantenimiento y Medición TABLERO DE TRANSFERENCIA RAMAL VITAL
	Revisión, mantenimiento y Medición TABLERO DE TRANSFERENCIA CRITICO PACIENTES
	Revisión, mantenimiento y Medición TABLERO DE TRANSFERENCIA AIRE ACONDICIONADO
	Revisión, mantenimiento y Medición Revisión y Medición TABLERO UNIDAD CRITICA EQUIPOS DE FUERZA 300KVA
	Revisión, mantenimiento y Medición Gabinete TABLERO BANCO DE CONDENSADORES AUTOMATICO.
	Revisión, mantenimiento y Medición Gabinete de TABLERO RED CONTRAINCENDIOS
	Revisión, mantenimiento y Medición Gabinete TABLERO DE DISTRIBUCIÓN-REGULADO GENERAL
	Revisión, mantenimiento y Medición Gabinete TABLERO DE DISTRIBUCION-REGULADO SALAS DE CIRUGIA.
	Revisión, mantenimiento y Medición Gabinete tablero GENERAL BOMBAS.
	Revisión de cables, aisladores, interruptores y demás componentes que integran el tablero.
	Verificar el galvanómetro que esté de acuerdo con la carga de cada tablero.
	Revisión, aseo, y limpieza exterior CELDA DE ENTRADA.
	Revisión, aseo, y limpieza exterior CELDA EN MEDIA TENSION 13.2 KV
	Revisión, aseo, y limpieza exterior CELDA DE PROTECCION DE TRANSFORMADOR 17.5 KV
	Revisión, aseo, y limpieza exterior CELDA PARA TRANSFORMADOR 630 KVA
	Revisión, aseo, y limpieza exterior CELDA TRANSFORMADOR 112.5 KVA entrada 220 y salida a 440 del servicio de Rayos x.
	Pruebas de operación mecánica de interruptores.
	Se realizará inspección termográfica a la subestación Eléctrica Del establecimiento de Sanidad Policial Complementario CLINICA DEUIL y los tableros principales de cada uno de los tres pisos, con el fin de identificar anomalías que muy a menudo no se pueden percibir a simple vista, en la cual se capturas imágenes digitales y térmicas detectando sobrecalentamiento por tornillería floja, superficies de contracto sucias o no uniformes, soldaduras grietadas y desbalanceo generalmente, con el fin de determinar la seriedad del problema con el informe respectivo y los hallazgos.
	Prueba de resistencia de aislamiento al transformador de potencia
	Medida de resistencia de puesta a tierra de la subestación.
	Realizará la medición al equipo de Rayos x con equipo certificado Utilizando un analizador de redes, emitiendo informe con el fin de establecer si emite la tensión deseada, para verificar niveles de voltaje, corriente, potencia flickers, armónicos y factor de potencia para conocer suministro eléctrico y funcionamiento de cargas existentes.
	Limpieza con insumos adecuados tanto a las partes mecánicas como eléctricas.
	Requinte de terminales A.T y barra en B.T, culatas y bobinas.
	Rutina de mantenimiento y verificación del doble tiro, prueba de funcionamiento de la transferencia automática en M.T y las transferencias de B.T - Mantenimiento Transferencia: Se hará calibración, limpieza, lubricación con grafito de molibdeno en las partes móviles

	MEDICIÓN DE RESISTENCIA DEL SISTEMA DE TIERRA Con el fin de dar cumplimiento a la norma NOM-022-STPS, se realiza la medición de resistencia de los electrodos de puesta a tierra, así como la continuidad de conexiones. Dicha medición se realiza utilizando un terrómetro o telurómetro, conforme a los requerimientos de la STPS, registrando y graficando valores de resistencia a tierra.
	Suministro, instalación y puesta en marcha del supresor de picos de tensión y corriente para la red de baja tensión del equipo de rayos x
	Repotenciación de la malla puesta a tierra del transformador secundario del servicio de Rayos x. y transformador principal de la Clínica Regional la Inmaculada

Otras condiciones Técnicas

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	**Capacidad de respuesta y atención de emergencias** **El** contratista **deberá acreditar que cuenta con sede principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Neiva (Huila), circunstancia que deberá demostrarse mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, vigente a la fecha de presentación de la oferta.** Lo anterior, con el fin de garantizar la atención oportuna de las contingencias y requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual. En consecuencia, el contratista deberá garantizar un tiempo máximo de respuesta en sitio de **una (01) hora**, contado a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato o el funcionario designado por la Entidad, para la atención de fallas, emergencias o mantenimientos correctivos que se presenten en el **Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL**, ubicado en la ciudad de Neiva en la carrera 22 sur No.26ª21, asegurando la continuidad de los servicios esenciales soportados por el sistema de elevación y evacuación de agua, generador eléctrico, subestación eléctrica y sus componentes. **Criterio de verificación:** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que garantice el cumplimiento del tiempo de respuesta exigido por la Entidad.
2	El contratista deberá cumplir integralmente la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y seguridad eléctrica aplicable a la ejecución del contrato, incluyendo las disposiciones del RETIE y demás reglamentación pertinente. Para ello, deberá implementar procedimientos seguros de trabajo que permitan identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados a las actividades eléctricas, garantizando el uso de elementos de protección personal, la aplicación de medidas de bloqueo y etiquetado, la señalización de áreas de intervención y la adopción de controles preventivos que protejan a trabajadores, usuarios e instalaciones. Asimismo, será responsable de asegurar que el personal asignado cuente con la formación, experiencia, competencias y certificaciones requeridas para la ejecución de trabajos eléctricos, manteniendo disponibles los soportes que acrediten el cumplimiento de estas condiciones. La Entidad podrá verificar en cualquier momento la documentación y los procedimientos implementados. El incumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo constituirá incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la suspensión de actividades inseguras y a la aplicación de las medidas contractuales y legales correspondientes
3	El contratista deberá garantizar que los diagnósticos, informes técnicos, conceptos y certificaciones sean emitidos por personal competente y certificado en RETIE, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en seguridad eléctrica. Asimismo, deberá brindar soporte técnico especializado en sitio cuando la Entidad lo requiera, para la evaluación y atención de novedades en la red eléctrica interna, emitiendo recomendaciones técnicas que garanticen la continuidad, confiabilidad y seguridad de las instalaciones eléctricas de la Unidad Prestadora de Salud Huila.
4	El contratista será responsable de gestionar y coordinar con la empresa prestadora del servicio de energía todas las actividades necesarias para la programación y ejecución de los cortes eléctricos requeridos para el mantenimiento de la subestación. Asimismo, deberá realizar los trámites, permisos y notificaciones correspondientes, informar oportunamente a la Entidad sobre las suspensiones programadas y presentar los soportes que evidencien las gestiones efectuadas. Todos los costos y trámites asociados deberán estar incluidos en la propuesta económica, sin generar valores adicionales para la Entidad.
5	El contratista deberá disponer de medios de transporte permanentes y adecuados para el traslado seguro de los equipos que, por razones técnicas, requieran ser retirados de las instalaciones para la ejecución de mantenimientos correctivos. Dicho transporte deberá realizarse conforme a los protocolos de seguridad aplicables y sin generar costos adicionales para la Entidad, entendiéndose incluido dentro del valor total de la oferta y del contrato.
6	El contratista deberá disponer de todos los vehículos, herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando que estos sean de su propiedad o estén bajo su responsabilidad y disponibilidad. En ningún caso podrá utilizar recursos, herramientas, vehículos, equipos o materiales pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Huila para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, entendiéndose que la totalidad de los medios requeridos para la prestación del servicio se encuentran incluidos dentro de la oferta económica presentada.
7	El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios ejecutados y de los repuestos suministrados e instalados, los cuales estarán sujetos a la verificación y aprobación previa del supervisor del contrato. En caso de presentarse fallas, daños o defectos atribuibles a procedimientos inadecuados, negligencia, mala calidad de los materiales o instalación deficiente, el contratista asumirá, sin costo adicional para la Entidad, la reparación correspondiente y la

	reposición de los repuestos afectados, manteniendo la plena garantía sobre los trabajos ejecutados durante el plazo establecido contractual o legalmente
8	El contratista será el único responsable del cumplimiento de las normas de seguridad industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables durante la ejecución de las actividades contratadas. En consecuencia, asumirá de manera exclusiva los riesgos, costos, indemnizaciones, sanciones y demás obligaciones derivadas de accidentes de trabajo, incidentes o daños ocasionados por el incumplimiento de dichas disposiciones, exonerando a la Unidad Prestadora de Salud Huila de cualquier responsabilidad por estos conceptos.
9	El contratista deberá suministrar y garantizar el uso de todos los elementos de seguridad industrial requeridos para la ejecución de las actividades contratadas, así como implementar la señalización, demarcación y control de las áreas de intervención para prevenir accidentes y proteger a trabajadores, usuarios e infraestructura. Igualmente, deberá asegurar que los equipos, herramientas y demás recursos utilizados cumplan con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad ocupacional exigidas por la normativa vigente, siendo responsable de su adecuado estado y utilización durante la ejecución contractual.
10	El contratista deberá garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato cuente con capacitación en gestión ambiental relacionada con el manejo de residuos, escombros, control de impactos ambientales y demás aspectos aplicables a las actividades contratadas. Asimismo, será responsable de obtener y cumplir los permisos, autorizaciones, concesiones o requisitos ambientales que resulten necesarios durante la ejecución del servicio, asumiendo de manera exclusiva las consecuencias, costos, sanciones o responsabilidades derivadas de cualquier incumplimiento de la normativa ambiental vigente.
11	El contratista será responsable de la recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y sus accesorios que sean retirados o reemplazados durante la ejecución de los mantenimientos correctivos. Asimismo, deberá garantizar que dicha gestión se realice a través de empresas autorizadas y certificadas por la autoridad ambiental competente, entregando a la Entidad las certificaciones y soportes documentales que acrediten su disposición final, en cumplimiento de la Ley 1672 de 2013 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
12	El contratista no deberá encontrarse registrado en el **Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)** durante la etapa de selección y ejecución contractual, como garantía de cumplimiento de la normativa ambiental vigente. El incumplimiento de este requisito podrá constituir causal de rechazo de la oferta o de las actuaciones contractuales a que haya lugar, conforme a la normatividad aplicable y las condiciones establecidas por la Entidad
13	El contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos cuya operación dependa de software, aplicaciones o programas informáticos, realizando sin costo adicional los ajustes, configuraciones, correcciones o actualizaciones que resulten necesarias para restablecer o mantener sus condiciones normales de operación. Dichas actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y respetando las condiciones de garantía aplicables, asegurando la continuidad, confiabilidad y correcto desempeño de los equipos intervenidos.
14	El contratista deberá presentar informes y oficios que documenten los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados, debidamente soportados con los diagnósticos, verificaciones y certificaciones realizadas por el personal técnico competente. Dichos informes deberán incluir evidencia fotográfica de las actividades desarrolladas y servirán como soporte para la validación de los trabajos ejecutados, misma forma realizar una descripción detallada de las recomendaciones específicas para el equipo intervenido, considerando su estado actual y las acciones necesarias para mantener su correcto funcionamiento. Asimismo, previo a la radicación de la factura mensual, los valores facturados deberán ser revisados y verificados con el supervisor del contrato, con el fin de garantizar la correspondencia entre los servicios prestados y los cobros efectuados.
15	El contratista deberá informar previamente al supervisor del contrato el inicio de cualquier actividad de mantenimiento preventivo o correctivo, con el fin de permitir el ejercicio de las labores de supervisión correspondientes. Asimismo, el personal técnico deberá registrarse ante la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y la idoneidad de los equipos y herramientas a utilizar. Adicionalmente, deberá diligenciar los formatos establecidos por la Entidad, consignando las actividades ejecutadas y los resultados de cada intervención realizada.
16	El contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento conforme a los lineamientos establecidos en el **Manual Logístico de la Policía Nacional**, especialmente lo dispuesto en los **artículos 78 y 79 relacionados con el mantenimiento de instalaciones policiales y los tipos de mantenimiento aplicables**. Dichos lineamientos serán socializados por el supervisor del contrato al inicio de la ejecución contractual y su cumplimiento será de carácter obligatorio durante la prestación del servicio
17	El contratista deberá crear y mantener una **hoja de vida individual para cada equipo objeto del contrato**, utilizando los formatos institucionales establecidos por la Policía Nacional y suministrados por la Unidad Prestadora de Salud Huila. En dichos registros deberá consignar de manera permanente el historial de mantenimiento, las intervenciones realizadas, los repuestos instalados, los diagnósticos efectuados y demás actividades ejecutadas durante la vigencia contractual, con el fin de garantizar la trazabilidad, seguimiento y control técnico de los equipos.
18	En caso de requerirse el reemplazo de piezas o componentes, el contratista deberá priorizar el suministro e instalación de elementos fabricados con materiales de alta durabilidad, eficiencia energética y bajo impacto ambiental, favoreciendo tecnologías que contribuyan al uso racional de los recursos y a la sostenibilidad ambiental. Asimismo, será responsable de la adecuada gestión y disposición final de las piezas retiradas, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y los procedimientos aplicables para el manejo de residuos generados durante la ejecución contractual.

19	El contratista deberá garantizar la prestación de **soporte técnico en sitio bajo modalidad 7x24**, atendiendo oportunamente las fallas que se presenten en los equipos e instalaciones objeto del contrato. Asimismo, deberá mantener disponibilidad permanente de repuestos y contar con un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado en la ciudad de Neiva que permita efectuar reparaciones de manera inmediata y eficiente, asegurando la continuidad operativa del servicio. Todas estas actividades, así como los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para su ejecución, deberán estar incluidos dentro del valor del contrato, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila.
20	El contratista deberá acreditar que el personal asignado a la ejecución del contrato cuenta con la capacitación y certificación vigente para trabajo seguro en alturas, cuando las actividades a desarrollar lo requieran. Asimismo, deberá disponer de personal técnico certificado en mantenimiento preventivo y correctivo relacionado con el objeto contractual, con experiencia mínima de dos (2) años en labores afines, garantizando la idoneidad, competencia y capacidad técnica necesarias para la adecuada prestación del servicio.
21	Al inicio del contrato, el contratista deberá efectuar una evaluación técnica integral del sistema de elevación y evacuación de agua cruda y potable, utilizando equipos de medición, diagnóstico y verificación debidamente calibrados y certificados cuando aplique. Esta revisión deberá incluir la verificación de alineación, presión, caudal, consumo eléctrico, temperatura, vibraciones y demás parámetros que permitan determinar el estado operativo y la eficiencia de los equipos. Como resultado de la inspección, deberá presentar un informe técnico detallado con los hallazgos, diagnósticos, recomendaciones y acciones requeridas para garantizar la confiabilidad y adecuado funcionamiento del sistema.
22	Al inicio de la ejecución contractual, el contratista deberá realizar una inspección técnica integral de la subestación eléctrica (analizador de redes), sus componentes y la planta eléctrica de emergencia, utilizando equipos de diagnóstico y medición debidamente calibrados y certificados cuando corresponda. La evaluación deberá incluir análisis del estado de los sistemas eléctricos, mediciones de aislamiento, puesta a tierra, detección de puntos calientes, análisis de calidad de energía y diagnóstico de los sistemas de control y operación del generador. Como resultado de esta actividad, deberá presentar un informe técnico detallado que contenga los hallazgos, resultados de las mediciones, diagnóstico del estado de los equipos y las recomendaciones necesarias para garantizar su operación segura, confiable y eficiente.
23	En caso de que durante la ejecución del contrato se identifique la necesidad de realizar mantenimientos correctivos que requieran el suministro e instalación de repuestos, partes o componentes no contemplados dentro de la bolsa de repuestos establecida en el presente proceso, EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva cotización del elemento requerido. De manera simultánea, el supervisor del contrato gestionará una segunda cotización con otro proveedor del mercado, con el fin de realizar un análisis comparativo de precios y condiciones. Una vez obtenidas las dos (02) cotizaciones, se seleccionará la alternativa que represente la mejor condición económica para la Entidad, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y que su valor corresponda a precios de mercado, circunstancia que será verificada y certificada por el supervisor del contrato. La adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los repuestos o componentes requeridos estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente, la disponibilidad de recursos y la aprobación previa del ordenador del gasto. Una vez emitida la respectiva autorización, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades necesarias para restablecer las condiciones normales de operación del equipo o sistema intervenido. Los costos asociados a la mano de obra, transporte, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del mantenimiento correctivo se entenderán incluidos dentro del valor del elemento o repuesto, por lo que no procederán cobros adicionales a la Entidad por estos conceptos.
24	El contratista deberá otorgar una **garantía mínima de un (1) año** sobre todos los repuestos, partes, componentes y elementos instalados o sustituidos durante la ejecución de los mantenimientos correctivos, contada a partir de la fecha de su instalación y puesta en funcionamiento. Durante dicho período, deberá asumir sin costo adicional para la Entidad la reparación, reposición o sustitución de los elementos que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación, calidad, instalación o funcionamiento, garantizando la continuidad y confiabilidad de los equipos intervenidos.
25	En caso de requerirse el reemplazo de piezas o componentes durante la ejecución del mantenimiento correctivo, el contratista deberá suministrar e instalar exclusivamente **repuestos y accesorios originales**, entendidos como aquellos que conservan la misma marca, características físicas y especificaciones técnicas de los elementos originalmente instalados en los equipos. Asimismo, será responsable de la adecuada disposición final de las piezas retiradas, entregando al supervisor del contrato la certificación correspondiente que acredite su destrucción o disposición conforme a la normatividad vigente.
26	Cuando un equipo no pueda ser reparado, cuando el costo de los repuestos requeridos supere el cincuenta por ciento (50 %) del valor de reposición del equipo o cuando dichos repuestos no se encuentren disponibles en el mercado, el contratista deberá emitir un diagnóstico técnico detallado que sustente dicha condición. Este concepto deberá estar soportado mediante un informe técnico dirigido al supervisor del contrato, incluyendo los hallazgos, análisis y justificaciones correspondientes, con el fin de respaldar la emisión del concepto de baja del equipo ante la dependencia competente de la Policía Nacional.
27	El CONTRATISTA deberá acreditar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, presentando junto con su propuesta el registro de autoevaluación de estándares mínimos del año inmediatamente anterior, con una calificación

	en nivel Aceptable (superior al 85%). Asimismo, deberá mantener durante la ejecución contractual las evidencias y soportes que demuestren el cumplimiento de dichos estándares, los cuales podrán ser verificados por la Entidad. Adicionalmente, deberá diligenciar y presentar debidamente suscrito el Formulario de Compromiso SG-SST por parte del representante legal.

ANEXO No. 2 –

OFERTA ECONOMICA

MANTENIMIENTO PRÈVENTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO
1	Mantenimiento preventivo, Equipo de Elevación de Agua Potable (consta de 2 bombas de superficie 1LA7 1122YA87, de 5 HP, 220 Voltios, 14,'8 Amperios, Marca SIEMENS) Mantenimiento	$ 297.500
2	Mantenimiento preventivo, Equipo Elevación de agua Cruda (consta de 2 bombas de superficie 1LA 1302YA87, de 10 HP, 220 voltios, 26,0 amperios, 3,490 RPM, Marca _SIEJ^1ENSJ	$ 335.750
3	Mantenimiento preventivo, Equipo de evacuación de Agua (consta de 2 bombas sumergibles, Marca PEDROLLO 6 HP) Mantenimiento	$ 348.500
4	Mantenimiento preventivo, Planta eléctrica marca STAMFORD, 625KVA, 500 KW, 820 AMPERIOS, FRECUENCIA 60 HERTZ, 440 VOLTAGE, Tres FASES	$ 370.600
5	Mantenimiento preventivo de 9 Gabinetes de la Subestación conformados por Gabinete Banco de condensadores, Gabinete CRITICO 'DE PACIENTES TRANF 2 MOTORIZADA, Gabinete TRANFERENCIA AUTOMÁTICA, Gabinete UNIDAD CRITICA, Gabinete RAMAL VITAL TRANSF 1 MOTORIZADA, Gabinete TABLERO GRAL GRUPO ELECTRÓGENO, Gabinete TABLERO DISTRIBUCIÓN GENERAL, Gabinete TABLERO SERVICIOS CARGA NO ESENCIAL, Gabinete UNIDAD CRITICA AIRES ACONDICIONADOS	$ 776.900
6	Mantenimiento preventivo transformador elevador de 220V/440V de 112.5 KVA	$ 382.500
7	Mantenimiento preventivo transformador 630kVA seco	$ 773.500

BOLSA DE REPUESTOS SISTEMA DE ELEVACION Y EVACUACION DE AGUA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO
1	Sellos mecánicos para bomba de superficie de 1 HP, elaborado en teflón	$ 49.300,00
2	Sellos mecánicos para bomba de superficie de 5 HP, elaborado en teflón	$ 60.350,00
3	Sellos mecánicos para bomba de superficie de 10 HP, elaborado en teflón	$ 63.750,00
4	Rodamientos para bombas de superficie de 1 HP	$ 35.275,00
5	Rodamientos para bombas de superficie de 5 HP	$ 44.200,00
6	Rodamientos para bombas de superficie de 10 HP	$ 69.955,00
7	Impulsor para bombas de superficie de 1.0 a 10 HP	$ 187.000,00
8	Contactor eléctrico 3 polos 40 amperios, Bobina 220v	$ 114.750,00
9	Interruptor Térmico 25 amperios, doble riel.	$ 71.400,00
10	Flotador eléctrico en polipropileno, 100% hermético, bola interna (balín de acero), que acciona una palanca que cambia los contactos de un micro-interruptor (microswitch) según la altitud del flotador.	$ 80.750,00
11	Llave de paso en bronce de 3"	$ 297.500,00
12	Tanque hidro acomulador de agua 100L	$ 620.500,00
13	Válvula de pie 3" en bronce	$ 242.250,00
14	Manómetro 0 a 200 PSI con glicerina	$ 89.675,00
15	Niple 4" x 0.20 cm con rosca NPT-	$ 38.250,00
16	Codo 4" NPT-F	$ 51.000,00
17	Rebobinado de motor	$ 608.175,00
18	Flotador eléctrico con contrapeso 250VAC, 15 amperios	$ 80.155,00
19	Transductor de presión 4-20 ml	$ 216.750,00
20	Tanque hidroacomulador vertical 200 Litros	$ 2.125.000,00
21	Válvula cheque 3"	$ 230.350,00
22	Motor para bomba de alta presión 5Hp	$ 2.422.500,00
23	Motor para bomba de alta presión 10Hp	$ 3.102.500,00
24	Empeler para bomba de alta presión 5Hp	$ 306.000,00
25	Empeler para bomba de alta presión 10Hp	$ 467.500,00

26	Carcaza para bomba 5Hp	$ 331.500,00
27	Carcaza para bomba 10Hp	$ 382.500,00

BOLSA DE REPUESTOS SUBESTACION ELECTRICA Y SUS COMPONENTES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO
1	Breaker totalizador de 80 amperios	$ 131.750,00
2	Breaker totalizador de 430 amperios	$ 386.750,00
3	Breaker totalizador de 400 amperios	$ 392.700,00
4	Breaker totalizador de 250 amperios	$ 238.850,00
5	Breaker totalizador de 315 amperios	$ 272.850,00
6	Breaker totalizador de 160 amperios	$ 178.500,00
7	Supresor de picos de tensión y Amperaje para la red de baja tensión del equipo de rayos x	$ 132.005,00
8	Cable 4/0 cobre, cobre certificado (repotenciación de la malla puesta en tierra para la subestación Primaria y secundaria) por metro	$ 32.895,00
9	Electrodos de cobre, cobre de 2.40 metros. (repotenciación de la malla puesta en tierra para la subestación Primaria y secundaria)	$ 180.200,00
10	Cambios terminales rst para 220 voltios.	$ 40.800,00
11	Empaquetadura del tanque	$ 55.250,00
12	Aceite dieléctrico tanque principal por galón	$ 106.250,00
13	Aisladores en porcelana para 220 voltios.	$ 44.200,00
14	Breaker industrial regulable motorizado 320A	$ 5.780.000,00
15	Breaker industrial regulable motorizado 400A	$ 7.225.000,00

BOLSA DE REPUESTOS GENERADOR ELECTRICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO
1	Aceite referencia 20W 50 para combustión de motores Diésel Galón por 5 1/4	$ 119.000,00
2	Filtro del aire para la Planta eléctrica	$ 86.700,00
3	Filtro de combustible para la Planta eléctrica	$ 68.000,00
4	Filtros de aceite para la Planta eléctrica	$ 72.250,00
5	Batería 12 Voltios, capacidad de arranque 22°C, de 1350 amperios	$ 935.000,00
6	Galón de refrigerante para combustión de motores Diésel.	$ 38.505,00
7	Cargador de baterías automático de 24V	$ 620.500,00
8	Bomba de agua para generador eléctrico Marca Stanford	$ 6.375.000,00
9	Termostato P126TI-II P158-P180-P222 (B015)-B5 (para bomba de agua)	$ 459.000,00
10	Empaque termostato P180LE, P126TI, P158LE, P222LE (B011)-B6 (para bomba de agua)	$ 102.000,00
11	Empaque trasero termostato P158LE P180LE P222LE (B009)-B8 (para bomba de agua)	$ 110.500,00
12	Correa AX-55 doble carril (para bomba de agua)	$ 102.000,00
13	Alternador 24vdc para planta eléctrica	$ 833.000,00

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmfonsec	DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-23-6:09 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 77526 de fecha 2026-09-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	89126	Fecha Registro:	2026-10-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	20.000.000,00	Saldo x Obligar:	20.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900860963	Razón Social:	PRESSUREMATIC SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	45544312972	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1079508633	Nombre:	OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA	Cargo:	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	98-7-20354-26	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-10-23

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O53 ATENCION SALUD	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	16	SSF		20.000.000,00	0,00		
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE ELEVACION Y EVACUACION DE AGUA POTABLE, GENERADOR, SUBESTACION ELECTRICA Y SUS COMPONENTES // CPA 561

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-10-31	20.000.000,00	20.000.000,00	NINGUNO

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS – 2026- 133002 - DEUIL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Nit: 901362454

.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 679

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE *** $20,000,000.00

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE ELEVACION Y EVACUACIONDE AGUA POTABLE, GENERADOR, SUBESTACION ELECTRICA Y SUS COMPONENTES// CPA 561

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD UPRES DEUIL

Nombre Solicitante: CT. OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA

Fecha Solicitud: 28/09/2026

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01553000	ATENCION SALUD UPRES DEUIL	020202008	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	CDP	555	$20,000,000.00
						TOTAL		$20,000,000.00

Beneficiario: 900860963 - PRESSUREMATIC

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 683 Acta Nro: 0 Vigencia: 2026

Expedido a los 23 dias del mes de Octubre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO